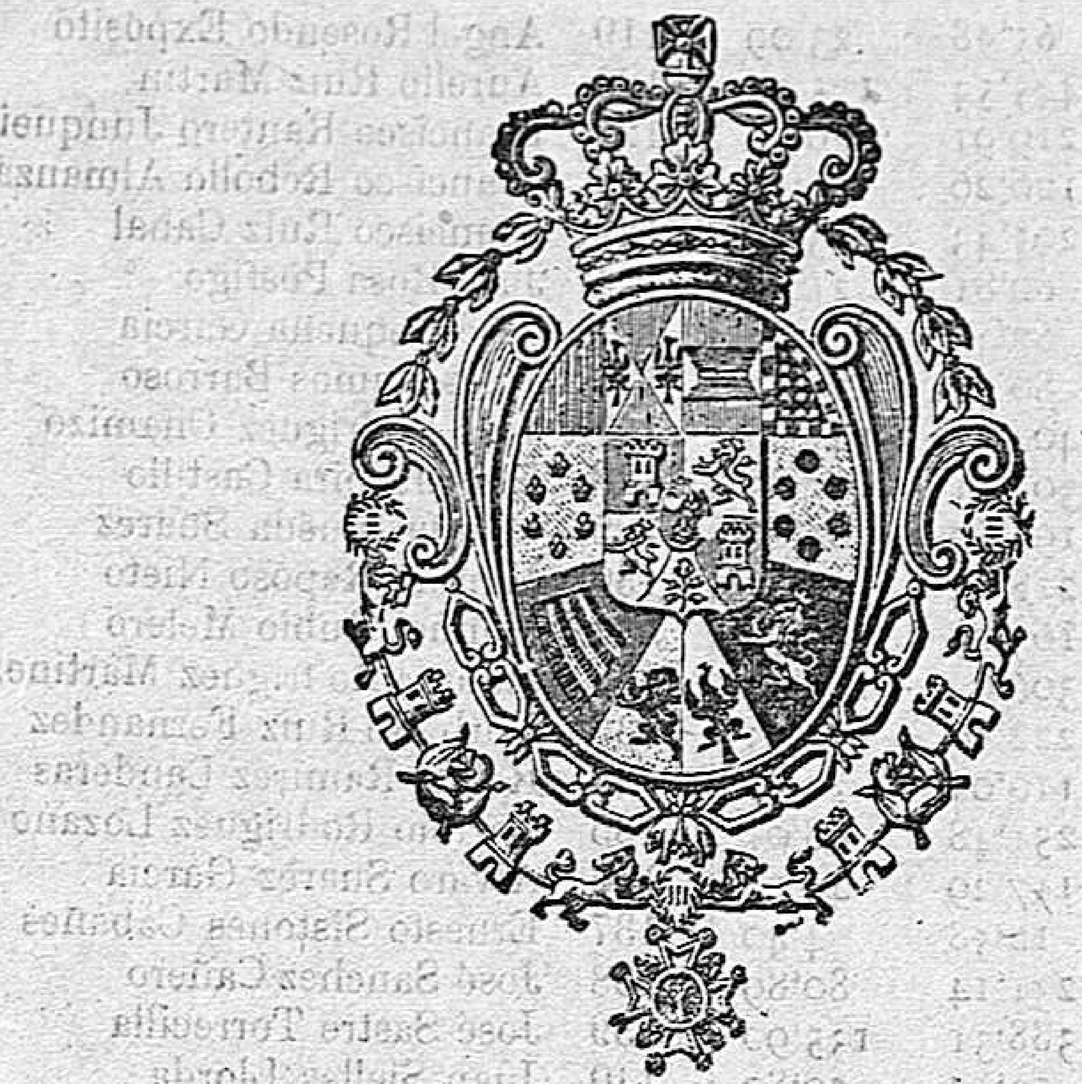
CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital......	10
Un semestre id. id. ..	6
Un trimestre id. id. ..	4
Números sueltos......	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las diez y cuarenta minutos de la noche de ayer me dice lo que sigue:

«Según telegrama del general Martinez Campos fechado el dia 1.º del corriente en Marruecos, se consideran terminadas satisfactoriamente las negociaciones motivadas por los sucesos de Melilla. La indemnizacion se ha fijado en veinte millones de pesetas; las demás condiciones, castigo de los culpables, zona neutral, aumento de guarnicion mora en Melilla, creacion de agentes consulares en Fez y Marruecos y garantías para el pago de la indemnizacion obtenida igualmente en forma satisfactoria. La embajada estará de regreso en Mazagán el diez del presente mes.»

Lo que se publica en este *periódico oficial* para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Orense 6 de Marzo de 1894.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernacion en telegrama fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. disponer se proceda á la busca y captura de Melchor Pascual Arroyo, estudiante fugado del hogar paterno, sus señas son 15 años, pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz y boca regular, cara larga, color moreno, estatura regular, viste boina azul marino, gaban negro de trisú, americana clara, chaleco azul marino, pantalon color café, borceguíes de una pieza negros.»

Por tanto encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y más dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sujeto expresado, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion.

Orense 6 de Marzo de 1894.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de Diciembre último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 13 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestime el crédito núm. 110 de la relacion 74 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la brigada Disciplinaria perteneciente á Alfredo Prats de Tamarit, por no haber devengado el interesado cantidad ninguna durante los catorce meses de suspension de pagos.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 142 créditos de dicha relacion números 1 á 47, 49 á 101, 103 á 109, 111 á 121 y 125 á 148, despues de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	Total — Pesos	35 por 100 — Pesos
12	185'64	46'41	232'05	81'21
79	320'85	3'20	324'05	113'41
125	275'17	74'29	349'46	122'31
18	176	26'40	202'40	70'84
36	152'10	»	152'10	53'23
52	182	»	182	63'70
57	108'33	»	108'33	37'91
120	106'33	»	106'33	37'21
132	168	45'36	213'36	74'67

cuyos 142 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 22.495'19 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.558'08 por los intereses devengados; en junto á á 26.053'27 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 9.110 pesos 3 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 9.188 pesos 3 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1894. —Lopez Dominguez.—Señor......

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. — Pesos	Importe total de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos
1	Atanasio Alvera Comin	260'54	70'34	330'88	115'80
2	Blas Aguiar Hernandez	203'50	54'94	258'44	90'45
3	Francisco Armengol Solá	145'55	1'45	147	51'45
4	Francisco Aires Pinel	146'80	36'70	183'50	64'22
5	Gregorio Araque Escuredo	51'98	7'27	59'25	20'73
6	Juan Asensio Grande	65'13	5'21	70'34	24'61
7	Lope Alvarez Pino	143'07	38'62	181'69	63'59
8	Manuel Amador Cuellar	272'32	73'52	345'84	121'04
9	Manuel Alvarez Gonzalez	172	»	172	60'20
10	Pedro Armas Lonllas	198'80	»	198'80	69'58
11	Angel Bastida Santiago	275'97	74'51	350'48	122'66
12	Domingo Bosque Osán	185'64	50'12	235'76	82'51
13	Enrique Vázquez Prado	60	1'80	61'80	21'63
14	Juan Bautista Mendiola	117	15'21	132'21	46'27
15	José Villegas Cruz	172	46'44	218'44	76'45
16	Marcos Bislumbrales Alcaide	261'47	70'59	332'06	126'22
17	Manuel Vallina Rubín	30'70	8'28	38'98	13'64
18	Manuel Barragán Guardado	203'20	30'48	233'68	81'78
19	Martín Velloso Alveniz	139'36	»	139'36	48'77
20	Angel Crosa Pérez	84'64	10'15	94'79	33'17
21	Agustin Camacho García	168	»	168	58'80
22	Victor Casado López	318'29	85'94	404'23	141'48

23	Bernardo Céspedes Baza	65'98	»	65'98	23'09
24	Camilo de la Cruz Expósito	350'82	94'72	445'54	155'93
25	Domingo Cela Busto	173'16	46'75	219'91	76'96
26	Eduardo Campos Fuster	126'26	»	126'26	44'19
27	Faustino Chillón Hernández	271'04	24'39	295'43	103'40
28	Francisco Campaña Sanz	60'81	»	60'81	21'28
29	Francisco Chao Rodríguez	49'88	12'47	62'35	21'82
30	Juan Castillo Segura	66'90	14'04	80'94	28'32
31	Lorenzo Camarasa Puig	318'29	85'94	404'23	141'48
32	Manuel Cordero Prieto	242'61	65'50	308'11	107'83
33	Miguel Cerezo Benítez	158'55	38'05	196'60	68'81
34	Miguel Chueca Asensio	172	46'44	218'44	76'45
35	Narciso Cervera Tabonero	128'42	34'67	163'09	57'08
36	Pedro Casas Alcaraz	306'69	»	306'69	107'34
37	Antonio Diéguez Santos	194'88	27'28	222'16	77'75
38	Fernando Diaz Donaire	105'81	4'23	110'04	38'51
39	Vicente Escaño González	204'46	47'02	251'48	88'01
40	Vicente Elias Luaño	117'29	»	117'29	41'05
41	José Exposito Exposito	9'91	2'67	12'58	4'40
42	Urbano Exposito Exposito	182	49'14	231'14	80'89
43	Agustín Fernandez Ortiz	318'29	70'02	388'31	135'90
44	Antonio Fernandez Martinez	58'87	0'58	59'45	20'80
45	Antonio Fraga Liston	167'43	»	167'43	58'60
46	Francisco Fraile Rodriguez	57'58	»	57'58	20'15
47	Francisco Franquet Casanova	318'29	»	318'29	111'40
48	José Fernandez Santiago	182	5'46	187'46	65'61
49	Manuel Fariña Fernandez	182	38'22	220'22	77'07
50	Manuel Fernández Vadillo	168	45'36	213'36	74'67
51	Antonio González Sánchez	151'44	40'88	192'32	67'31
52	Celestino González Martinez	191'06	»	191'06	66'87
53	Celedonio Gil García	251'11	22'59	273'70	95'79
54	Francisco Goroya Olivares	129'93	»	129'93	45'47
55	Felipe González Sánchez	64'79	5'18	69'97	24'48
56	Francisco Gran Vega	75'40	10'55	85'95	30'08
57	José Garcia Moreno	182'98	»	182'98	64'04
58	Joaquin Galán Rosas	120	32'40	152'40	53'34
59	Juan Garcia Ibañez	112'58	30'39	142'97	50'03
60	Martin Gomez Gutierrez	139'72	30'73	170'45	59'65
61	Manuel Gomez Marquez	182	41'86	223'86	78'35
62	Manuel Garcia Martinez	196'75	53'12	249'87	87'45
63	Manuel Garzon Gomez	160'27	»	160'27	56'09
64	Nicasio Gobes Guerola	119'70	32'31	152'01	53'20
65	Rodrigo Godino Consuelo	171'42	18'85	190'27	66'59
66	Saturnino Garcia Utrilla	32'65	»	32'75	11'46
67	Tomás Gerardo Guzmán	97'33	26'77	123'60	43'26
68	Vicente Horta Vidal	104'10	»	104'10	36'43
69	Carlos Hernandez Alonso	24	6'48	30'48	10'66
70	Rafael Hernandez Martin	69'87	9'78	79'65	27'87
71	Juan Ginesta Sanchez	176	»	176	61'60
72	Miguel Ignacio Peralta	85'59	»	85'59	29'95
73	Enrique Juan Liron	187'48	50'61	238'09	83'33
74	Julián Juan Melgar	176'92	47'76	224'68	78'63
75	Francisco Lagares Gonzalez	162'10	43'76	205'86	72'05
76	Fernando Lacalle Garcia	204'78	55'29	260'07	91'02
77	Gregorio Lopez Sanchez	177	47'79	224'79	78'67
78	José Lag Simarro	125'27	33'82	159'09	55'68
79	José Lecha Llopis	320'85	»	320'85	112'29
80	Juan Lopez Sanchez	163'22	44'06	207'28	72'54
81	Damian Matilla Trigo	201'47	»	201'47	70'51
82	Epifanio Martinez Mediano	168	45'36	213'36	74'67
83	Francisco Moreno Varela	198'52	47'64	246'16	86'15
84	Jeronimo Miguel Gonzalez	128	34'56	162'56	56'89
85	Guillermo Miralles Babiloni	182	49'14	231'14	80'89
86	José Mostalá Bescos	123'75	33'40	157'11	54'98
87	José Millan Rodriguez	132'69	»	132'69	46'44
88	José Martinez Villamil	226'81	49'89	276'70	96'84
89	José Martinez Arias	136'45	»	136'45	47'75
90	José Muñóz Caparrós	119'26	»	119'26	41'74
91	José Mesa Peláez	209'07	56'44	265'51	92'92
92	José Montol Torres	128'44	28'25	156'69	54'84
93	José Morell Torres	112'23	26'93	139'16	48'70
94	Miguel Martin Mayordomo	77'90	21'03	98'93	34'62
95	Máximo Modio Valle	113'91	30'75	144'66	50'63
96	Pedro Mas Soler	196'62	»	196'62	68'81
97	Pedro Marañas Mateo	182	»	182	63'70
98	Pablo Moral Collado	183'39	40'34	223'73	78'30
99	Ramon Mangas Barco	168'13	36'98	205'11	71'78
100	Tomás Mora Vela	164'14	3'28	167'42	58'59
101	Antonio Novas Dominguez	179'20	43	222'20	77'77
102	Eusebio Novallas Campos	53'29	14'38	67'67	23'68
103	Francisco Navarro Nieto	44'66	5'30	50'46	17'66
104	Miguel Navarro Payán	218'16	»	218'16	76'35
105	Pedro Navarro Armengol	48'87	13'19	62'06	21'72
106	Salvador Navarro Moreno	195'68	33'26	228'94	80'12
107	Victoriano Orube Guerrero	39'52	4'74	44'26	15'49
108	Jaime Ortá Maria	33'30	7'32	40'62	14'21
109	Manuel Ordóñez Durán	59'02	14'16	73'18	25'61
110	Alfredo Prats de Pamarit	1'19	0'24	1'43	0'50
111	Alejandro Peláez Martinez	117'67	31'77	149'44	52'30
112	Valentin Pizarro Hernandez	58'09	10'45	68'54	23'98
113	Celestino Perez Fuentes	138'69	29'12	167'81	58'73
114	Jenaro Palacios Gomez	125'34	33'84	159'18	55'71
115	Juan Perez Leon	300'09	81'02	381'11	133'38
116	Manuel Pabon Federico	147'87	13'30	161'17	56'40
117	Pedro Perez Barrese	207'09	»	207'09	72'48
118	Antonio Ramirez Leon	181'26	»	181'26	63'44
119	Angel Rosendo Expósito	191'50	51'70	243'20	85'12
120	Aurelio Ruiz Martin	106'63	»	106'63	37'32
121	Francisco Rantero Junqueiro	316'29	»	316'29	110'70
122	Francisco Rebollo Almanza	172	»	172	60'20
123	Francisco Ruiz Canal	173'50	»	173'50	60'72
124	José Rosa Postigo	141'12	21'16	162'28	56'79
125	José Requena Garcia	275'17	»	275'17	96'30
126	Juan Ramos Barroso	11'73	1'29	13'02	4'55
127	José Rodriguez Chamizo	130	11'70	141'70	49'59
128	Luis Rubira Castillo	182	40'04	222'04	77'71
129	Manuel Rueda Suarez	168	25'20	193'20	67'62
130	Manuel Raposo Nieto	171'07	»	171'07	59'87
131	Manuel Rubio Melero	91'07	»	91'07	31'87
132	Manuel Rodriguez Martinez	212'55	57'38	269'93	94'47
133	Norberto Ruiz Fernandez	306'27	»	306'27	107'19
134	Rafael Ramirez Landeras	140'82	»	140'82	49'28
135	Toribio Rodriguez Lozano	182	18'20	200'20	70'07
136	Alvaro Suarez Garcia	234'15	»	234'15	81'95
137	Ernesto Sistones Cabañes	155'89	42'09	197'98	69'29
138	José Sanchez Cañero	112'99	25'98	138'97	48'63
139	José Sastre Torrecilla	182	32'76	214'76	75'16
140	Juan Sielles Llorda	246'78	»	246'78	86'37
141	Manuel Sanchez Valdepeñas	44'47	12	56'47	19'76
142	Miguel Sanchez Quevedo	286'50	5'73	292'23	102'28
143	Tomás San Juan Pascual	162'88	3'25	166'13	58'14
144	Antonio Troitiño Expósito	391'82	105'79	497'61	174'16
145	Jaime Traver Casanova	170'07	45'91	215'98	75'59
146	Justo Tercero Herrero	148'45	40'08	188'53	65'98
147	Marcial Taboada Otero	158'52	42'80	201'32	70'46
148	Ricardo Torres Aguardiente	170'08	»	170'08	59'52
	Total.	23.528'64	3.541'64	27.070'28	9.473'96

Madrid 15 de Febrero de 1894.—Lopez Dominguez.

(G. núm. 54)

ANUNCIOS OFICIALES

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Edicto anunciando subasta.

D. Benito Colmenero Sampayo, Agente suplente ejecutivo de la alcaldia de Gomesende.

Hago saber: que insiguiendo lo dispuesto en la instruccion de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª y hallándose apremiados en tercer grado varios vecinos de esta localidad que á continuacion se expresarán como deudores por atrasos y primer trimestre del corriente ejercicio de la contribucion territorial, les han sido embargadas las siguientes fincas rústicas y urbanas:

Número de orden....	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Sus débitos principales y recargos. Ptas.	Tasacion que es tipo de subasta.... Ptas.
556	José Fernandez, vecino del pueblo de Tijosa, parroquia de Poulo, embargó una casa sita en dicho Tijosa, compuesta de alto y bajo con dos puertas de aire y una de corral con el piso y techo ofreciendo ruina por las lluvias que introducen á la misma señalada con el núm. 17; limita derecha entrando viña de Manuel Rodriguez, izquierda y espalda casa de herederos de José Martinez, y frontis calle pública, mide una superficie de 63 centiáreas: valor doscientas pesetas		200
	Y su débito treinta y siete pesetas	37	
882	Manuel Rodriguez, vecino del pueblo del Viso, parroquia de Poulo, embargó una viña ó Barro término del Viso, de extension tres áreas 65 centiáreas, limita Este viña de Manuel Rodriguez y Sur monte de Benito Rodriguez y Oeste la de Juan Estevez y muro, Norte la de Ramon Alvarez: valor cuarenta pesetas		40
	Segunda. Una robleda y monte en Pociñas, término del Viso, y limita Este la de Ramon Alonso, Sur pinar de herederos de Ramon Rodriguez, muro en medio, Oeste otra de José Gil y Norte la de Venancio Rodriguez, su valor veinticinco pesetas		25
	Tercera. Un monte á Gandarela, término del mentado pueblo, su extension cuatro áreas, demarca Este y Norte el de Manuel Rodriguez, Sur más de José Rodriguez y Oeste monte comun, valor cinco pesetas		05
	Cuarta. Otro monte denominado Redondo, de extension tres áreas 15 centiáreas; limita Este, Sur, Oeste el de José Rodriguez y Naciente monte comun: valor tres pesetas		03
	Total.		73
	Y sus débitos	53'52	
410	Don Juan Alvarez, vecino del pueblo de Gomesende, parroquia del Pao, embargó una huerta bajo la casa del mismo de primer clase, de cabida una área y 18 centiáreas; limita Norte la de D. José de Castro, muro en medio, Sur otra de don Florindo Gil, Este casa del mismo y Oeste terreno de Aurelio Alvarez, muro en medio, valor setenta y cinco pesetas		75
	Segunda. Una heredad á vesada término de dicho pueblo de Gomesende, de cabida 13 áreas 23 centiáreas; que limita		

Norte terreno de su hermano Aurelio Alvarez, Sur la de José Ríos, Este huerta del mismo: muro y sendero en medio, y Oeste, terreno del mismo ribazo en medio, su valor cuatrocientas veinte y cinco pesetas 425

Total. 500

Su débito 250

836 Don Marcial Fernandez vecino que fué en sus dias del pueblo de Carballeiras parroquia de Poulo, embargó un labradío de regadío y huerta junto la casa, de dos áreas y 20 centiáreas, limita Naciente casa del mismo, Sur huerta con palomar de Felix Gonzalez, Este casa de Manuel Seoane camino y muro en medio, y Oeste mas huerta de Felix Gonzalez: valor trescientas pesetas 300

Segunda. Un prado en Ferreiros, término del mentado Carballeiras, de cabida tres áreas 67 centiáreas; limita Naciente tierra de Fidel Fernandez, muro y riego y sendero en medio, Sur otra de Benito Alvarez, regato en medio, Este prado de Felix Gonzalez y Oeste la de Juan Salgado: valor ciento cuarenta y cinco pesetas 145

Tercera. Un labradío regadío y secano puerta viña y monte ó Laguiño término de San Lorenzo, de extension de 43, confina Naciente, Este y Oeste camino, muro en medio; y Sur robleda y monte de don José Alvarez, y otros colindantes, muro y zanja de tierra en medio; valor quinientas setenta y cinco pesetas 575

Cuarta. Un bacelo al término de Covas de una mensura de cuatro áreas 20 centiareas, linda Naciente y Oeste el de Antonio Quiroga Este el de Prudencio Estevez y Sur camino de carro, valor cuarenta pesetas 40

Total. 1060

Su débito 390

La subasta se verificará á los quince dias contados desde esta fecha, que tendrá lugar el dia 12 del próximo Marzo desde hora de diez á las doce del dia en la casa consistorial, donde se admitirán posturas á la llana durante una hora, siempre que cubran las dos terceras partes del tipo, previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal recargo y costas del procedimiento ejecutivo, y los títulos de propiedad se suplirán en la forma que dispone el reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria en la regla 5.ª del art. 42, por cuenta del rematante al cual le serán descontados del precio los gastos que haya anticipado.

Y se hace saber igualmente que hasta el momento de celebrarse el remate, tienen derecho los deudores ó sus causahabientes á librar los fincas que salen á subasta satisfaciendo el principal, los recargos, las costas y demás gastos, sin que despues de verificados los remates puedan evitar la adjudicacion al comprador, como se halla prevenido en el art. 42 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la instruccion vigente del ramo, se anuncia al público llamando licitadores, con citacion de los interesados.

Dado en Gomesende á 23 de Febrero de 1894.—El agente suplente, Benito Colmenero.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Gumersindo Buján y Buján, Juez de primera instancia de Celanova y su partido en la provincia de Orense.

Por este primer edicto se llama á Nicanor Perez y Perez, vecino del pueblo de Cartelle, parroquia y Alcaldía de idem, ausente de su domicilio en ignorado paradero, pasa de diez y ocho años y sin haber dejado persona encargada de la administración de sus bienes para que comparezca ante este Juzgado en el término de dos meses, y en su defecto á las personas que se crean con derecho á la administración, que habrán de verificarla en igual término, prévia justificación de su parentesco con el Nicanor por medio de los documentos correspondientes al comparecer segun asi lo he dispuesto en el expediente de ausencia promovido antemí á fé del que refrenda, por el Procurador Don Antonio Burdeos Estevez con poder de Manuel Perez Alvarez de la vecindad expresada de Pereda, pariente en tercer grado del Nicanor Perez y Perez; cuyo término ha de correr desde el dia en que tenga lugar la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia.

Dado en Celanova á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Gumersindo Bujan.—El actuario habilitado, Inocencio Seijas.

D. Pedro Prendes y Suarez Quirós, Juez de primera instancia de Allariz.

Hago público: que para hacer pago de costas vencidas en causa criminal seguida en este juzgado, contra Pio Rodriguez Vazquez, vecino de Fitoiro, del término municipal de Chandreja de Queija, por estafa, le han sido embargadas y tasadas las fincas siguientes:

1.ª Casa habitacion en el Carballo, de alto y bajo, sin número, cubierta de teja, su extension cinco metros cuadrados, linda Este callejon y solar de don Juan Manuel Alvarez, Oeste casa pajar de éste, Norte casa de Jacobo Rodriguez y Sur casa de Matilde Rodriguez. Está en mal estado de conservación, su valor 25 pesetas.

2.ª Cortiña de Aculá, su extension cincuenta centiáreas, no existen mojones, que linda por Este calle, Oeste prado de Ricardo Savin, Norte huerto de Jacobo Rodriguez y Sur cortiña de Matilde Rodriguez; su valor 15 pesetas.

3.ª Seis áreas y diez centiáreas de labradío y corga á Piornieira; que linda por Este de Ricardo Savin, Sur de Matilde Rodriguez, Oeste camino y Norte de Isidro Tomé; su valor 75 pesetas.

4.ª Barbecho á Corga, mensura un ferrado, equivalente á seis áreas, veintinueve centiáreas; que linda por Este de Matilde Rodriguez, Oeste de don Juan Manuel Alvarez, Sur de Andres Alvarez y Norte lo mismo; su valor 10 pesetas.

5.ª Quince áreas, cuarenta centiáreas de barbecho á Cruz da Reina; que linda por Este y Sur camino, Norte de Baltasar Alvarez y Oeste de Jacobo Rodriguez; su valor 35 pesetas.

6.ª Doce áreas y sesenta centiáreas de tapada á Bioca que linda por Este y Oeste de Jacobo Rodriguez, Sur camino y Norte de Francisco Taboada: su valor 25 pesetas.

Radican las fincas insertas en términos de Carballo de dicho Fitoiro, las cuales se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujecion á tipo y para el remate se señaló el dia 31 del actual á las doce del dia, en la sala de audiencia de este juzgado, sita en la calle de Santiago de esta villa, número 4; haciendo constar que no existen títulos de propiedad y su subsanacion será de cuenta del remate.

Dado en Allariz á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Prendes.—Por mandado de S. S., César Alvarez.

MILITARES

D. Amancio Rodriguez Alvarez, Capitan del Regimiento Infantería Reserva de Monforte número ciento diez, Juez instructor nombrado de orden superior para la formacion del expediente que le sigo al soldado reservista Benito Casares Rua, del reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete, por haber faltado al llamamiento para su destino á cuerpo, por Real órden de cuatro de Noviembre último.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al expresado individuo del citado reemplazo, por el cupo del Ayuntamiento de Laza, natural de Retorta, parroquia de idem, en dicho Ayuntamiento, provincia de Orense, hijo de Alejandro y de Isabel, soltero, de veinticinco años de edad en la actualidad, de oficio labrador; cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire natural, produccion fácil, señas particulares ninguna y de un metro seiscientos milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad de Monforte á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado por los motivos ya expresados; bajo apercibimiento de que si no coparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la expresada cárcel, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Monforte á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Amancio Rodriguez.

D. Amancio Rodriguez Alvarez, Capitan del Regimiento Infantería de Monforte número 110, Juez instructor nombrado de órden superior para la formacion del expediente que le sigo al soldado Benigno Fernandez Gomez, del reemplazo de 1889 por haber faltado al llamamiento habido para su destino á cuerpo segun Real órden de cuatro de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado reservista del citado reemplazo, por el cupo del Ayuntamiento de Laza, natural de Cerdedelo, parroquia de idem en dicho Ayuntamiento provincia de Orense, hijo de Juan y de Josefa, soltero de veintitrés años de edad actualmente, de oficio labrador, cuyas señas personales una herpe en la mejilla derecha, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño y de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad de Monforte á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado por los motivos ya expresados, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes á la expresada cárcel, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Monforte á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Amancio Rodriguez.

Don Amancio Rodriguez Alvarez, Capitan del Regimiento Infantería Reserva de Monforte núm. 110, Juez instructor nombrado de orden superior para la formacion del expediente que le sigo al soldado reservista José Campos Pazos del reemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve por haber faltado al llamamiento para su destino á cuerpo por Real orden de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo del citado reemplazo, por el cupo del Ayuntamiento de Laza, natural de Villameá, parroquia de Castro, en dicho Ayuntamiento, provincia de Orense, hijo de Juan y Maria, soltero de veinte y tres años de edad, en la actualidad de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares hoyoso de viruela, y de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros de estatura, para que el en preciso término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, comparezca en la carcel pública de esta ciudad de Monforte á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado por los motivos ya expresados; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso con las seguridades convenientes á la expresada carcel, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Monforte á 3 de Marzo de 1894.—Amancio Rodriguez.

D. Amancio Rodriguez Alvarez, Capitan del Regimiento Infantería reserva de Monforte número 110, Juez instructor nombrado de orden superior para la formacion del expediente que le sigo al soldado reservista Jesús Salvador Alonso Villar, del reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete, por haber faltado al llamamiento habido para su destino á cuerpo segun Real orden de cuatro de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo

del citado reemplazo por el cupo del Ayuntamiento de Laza, natural de Trez, parroquia de Cerdedelos en dicho Ayuntamiento provincia de Orense, hijo de Domingo y de Sabina, soltero, de veinticinco años de edad en la actualidad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz larga, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, produccion fácil, señas particulares ninguna y de un metro seiscientos milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad de Monforte á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado por los motivos ya expresados; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la expresada cárcel, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Monforte á 3 de Marzo de 1894.—Amancio Rodriguez.

Don Amancio Rodriguez Alvarez, Capitan del Regimiento Infantería reserva de Monforte núm. 110, Juez instructor nombrado de orden superior para la formacion del expediente que le sigo al soldado Manuel Escudero Villalobos, del reemplazo del mil ochocientos ochenta y nueve, por haber faltado al llamamiento habido segun Real orden de cuatro de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado reservista del citado reemplazo por el cupo del Ayuntamiento de Laza, natural de Laza, parroquia de idem en dicho Ayuntamiento, provincia de Orense, hijo de Gaspar y de Estrella, soltero, de veintitres años de edad actualmente, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna y de un metro setenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la públicación de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense comparezca en la cárcel pública de esta ciudad de Monforte á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado por los motivos ya indicados; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la expresada cárcel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Monforte á 3 de Marzo de 1894.—Amancio Rodriguez,

Don Amancio Rodriguez Alvarez, Capitan del Regimiento Infantería Reserva de Monforte núm. 110, Juez instructor nombrado de orden superior para la formacion del expediente que le sigo al soldado reservista José Gomez Costa, del reemplazo de 1888 por haber faltado al llamamiento para su destino á cuerpo por Real orden de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al individuo expresado del citado reemplazo por el cupo del Ayuntamiento de Laza, natural de Cerdedelos, parroquia de idem en dicho Ayuntamiento, provincia de Orense, hijo de Antonio y Benita, soltero de 24 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, produccion facil, señas particulares ninguna, y de un metro 535 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de de Orense, comparezca en la carcel pública de esta ciudad de Monforte á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado por los motivos ya expresados; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso con las seguridades convenientes á la expresada carcel, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Monforte á 3 de Marzo de 1894.—Amancio Rodriguez.

D. Amancio Rodriguez Alvarez Capitan del Regimiento Infantería Reserva de Monforte número 110 Juez instructor nombrado de orden superior para la formacion del expediente que le sigo al cabo reservista Celso Salgado Granja del reemplazo de 1889 por haber faltado al llamamiento para su incorporacion á cuerpo segun Real orden de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo del citado reemplazo, por el cupo del Ayuntamiento de Laza, natural de idem, parroquia de idem, en dicho Ayuntamiento provincia de Orense, hijo de Vicente y de Francisca, soltero de 23 años de edad en la actualidad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, produccion fácil, señas particulares ninguna, y de un metro seiscientos veinte milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya indicado por los motivos expresados; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la expresada carcel, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Monforte á 3 de Marzo de 1894.—Amancio Rodriguez.

D. Amancio Rodriguez Alvarez, Capitan del Regimiento Infantería reserva de Monforte número 110, Juez instructor nombrado de orden superior para la formacion del expediente que le sigo al soldado Manuel Caneiro Collazos del reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete por haber faltado al llamamiento habido para su destino á cuerpo según Real orden de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado reservista del citado reemplazo, por el cupo del Ayuntamiento de Laza, natural de Matamá, parroquia de Retorta en dicho Ayuntamiento, provincia de Orense, hijo de Gregorio y de Rosa, soltero de veinticinco años de edad actualmente, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, produccion fácil; señas particulares: vacío pronunciado y de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad de Monforte, á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado por los motivos ya indicados; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la expresada cárcel, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Monforte á 3 de Marzo de 1894.—Amancio Rodriguez.

Don Amancio Rodriguez Alvarez, Capitan del Regimiento infantería reserva de Monforte número 110 Juez instructor nombrado de orden superior para la formacion del expediente que le sigo al soldado Silverio Barreal Rodriguez del reemplazo de mil ochocientos ochenta y ocho por haber faltado al llamamiento habido para su destino á cuerpo segun Real orden de cuatro de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado reservista del citado reemplazo por el cupo del Ayuntamiento de Laza, parroquia de idem, en dicho Ayuntamiento, provincia de Orense, hijo de Camilo y de María, soltero, de veiticuatro años de edad en la actualidad, de oficio labrador cuyas señas personales son las siguientes; pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, produccion fácil, señas particulares ninguna y de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad de Monforte á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado por los motivos ya expresados; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitiran en clase de preso con las seguridades convenientes á la expresada cárcel, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Monforte á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Amancio Rodriguez.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR